PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

Cláusula 1.- Objeto

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de limpieza para la Oficina Territorial de Gipuzkoa de VISESA y ALOKABIDE, con criterios ambientales en cuanto a los productos y desarrollo del contrato.

Cláusula 2.- Ubicación

El servicio de limpieza se realizará en las Oficinas Territoriales de VISESA y ALOKABIDE sita en Paseo Errotaburu 1 – 7ª Planta.

El servicio se desarrollará en toda la superficie que comprende dicho enclave.

Se trata de un local en Planta Séptima, cuyas dimensiones y distribución se encuentran recogidas en el plano adjunto como Anexo I.

Las zonas objeto de limpieza serán las siguientes:

- Entrada/Recepción/zonas de espera.
- Oficinas/Despachos/Áreas de Trabajo
- Pasillos y Zonas Comunes
- Salas de Reuniones
- Salas Polivalentes
- Sala de firmas/formación/Auditorio
- Office-comedor/zona café
- Baños oficinas (Públicos y Privados)
- Zona común de trabajo
- Zonas de reprografía/reciclaje.
- Archivo
- Sala Servidores

Cláusula 3.- Plan de Trabajo

Las empresas propondrán un Plan de Trabajo respetando las tareas y frecuencias mínimas orientativas definidas a continuación:

3.1.- LIMPIEZA DIARIA: Habrán de mantenerse en perfecto estado de limpieza todas las dependencias de las plantas prestando mayor atención a los siguientes aspectos:

A) MOBILIARIO.

- Limpieza y desempolvado de todos los muebles, sillas, butacas, puertas, repisas, etc…
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza de teléfonos, intercomunicadores, ordenadores, pantallas y cuantos elementos, carpetas, etc... que se encuentren en los despachos tanto en las mesas como en las estanterías.

B) SUELOS.

- Barrido general de todos los suelos.
- Fregado de los pasillos y escaleras, utilizando detergentes no corrosivos y productos desinfectantes que cumplan la Normativa específica para estos productos.

C) ASEOS.

- Limpieza y desinfección de lavabos, inodoros, griferías espejos, etc… incluyendo manchas y suciedad que pudieran producirse en los azulejos y suelos.
- Reposición del papel higiénico, jabón, toallas y papel secamanos en donde sea preciso.

D) CUBOS DE BASURA.

El adjudicatario se comprometerá a su limpieza y desinfección diaria, a sacar la basura a la calle a los efectos de que el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento pueda vaciar los contenedores, realizando la limpieza y desinfección de las zonas de colocación de los cubos.

E) TECHOS Y PAREDES.

F) CRISTALES (sólo de forma interna, no abarca la limpieza exterior de los cristales del edificio).

3.2.- Dentro del Plan de Trabajo que conforme al pliego de cláusulas particulares ha de presentar el adjudicatario, se incluirá la información relativa a los días concretos de la semana, del mes o del periodo trimestral o semestral correspondiente en los que se ejecutarán aquellas actividades que no sean de realización diaria.

Se entiende como Oferta mínima de Trabajo semanal de lunes a viernes sin incluir festivos y en horario diurno tiene que englobar un mínimo de 11 horas semanales.

3.3.- El adjudicatario desarrollará también una serie de protocolos y procedimientos para las tareas de limpieza, el manejo de los productos químicos, los mecanismos de comunicación y las actividades de seguimiento con el fin de facilitar la transmisión de información y llevar un mejor control de la ejecución del contrato.

3.4.- Limpieza cristales exteriores (zona entradas y zona terrazas interiores). Con carácter TRIMESTRAL.

3.5. – Incluido en precio licitación suministro material fungible, a saber:

- Papel higiénico
- Jabón baños
- Pañuelos papel
- Bobina papel secamanos

3.6. – Suministro y recogida mensual en los baños de la planta de contenedores higiénicos en baños femeninos.

Cláusula 4.- Criterios para los productos de limpieza

4.1.- Se prohíbe el uso de:

- Ambientadores.
- Pastillas o sustancias perfumadas para urinarios.
- Productos en spray.

4.2.- Se utilizará como útiles de limpieza:

- Trapos de limpieza y mopas o fregonas serán de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos
- Bolsas para los residuos de material reciclado y libres de plásticos halogenados.

4.3.- Requisitos de los productos de limpieza:

- Etiquetado de los envases: todos los envases deberán estar correctamente etiquetados, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso (sobre todo, dosificación).
- Dosificadores: se dispondrá de equipos de dosificación precisos de los productos de limpieza para así utilizar la cantidad justa y necesaria.

El licitador deberá presentar el listado de los diferentes productos que usará en el transcurso del servicio indicando, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación, la dosificación de uso y la ficha de seguridad según el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Para la sustitución de productos, si se va a utilizar otro producto no documentado en la oferta, se deberá presentar toda la documentación para su aceptación previa.

El adjudicatario aportará toda la maquinaria de limpieza y repuestos necesarios (herramientas, enceradoras, máquinas de vapor industrial, aspiradoras, andamios, escaleras de mano y en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente).

La maquinaria aportada por el adjudicatario será, en todo caso, maquinaria para limpieza profesional homologada, debiendo cumplir la misma con toda la legislación europea en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores.

Adicionalmente, se dotará al personal adscrito al servicio de los carros de transporte adecuados para el traslado de productos, equipo auxiliar y herramientas.

Cláusula 5.- Criterios para los productos higiénicos

El adjudicatario repondrá todo el material consumible de los aseos (jabones y papel celulosa higiénico), adecuado a los dispensadores existentes en VISESA.

Los productos higiénicos para suministrar tendrán las siguientes características:

Jabón de manos: se solicita no contenga sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.

Papel higiénico/Bovinas secamanos: deberá ser reciclado sin blanquear.

Cláusula 6.- Gestión de Residuos

El personal de limpieza deberá garantizar la correcta gestión de los residuos. Para los generados en las oficinas, el personal mantendrá las fracciones recogidas de forma selectiva y los depositará en los respectivos contenedores. Para los generados por el servicio, la plantilla deberá realizar la misma separación de los residuos y tratar a través de gestores autorizados los residuos peligrosos (sobre todo las botellas vacías de productos de limpieza tóxicos)

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá rellenar mensualmente un registro de los kilogramos de envases y plástico, así como material orgánico si lo hubiera, en las hojas instaladas en la sala de reciclaje de nuestras oficinas centrales. Anexo Residuos.

Cláusula 7.- Personal destinado a la ejecución de la prestación

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender al servicio normal objeto del contrato. Asimismo, deberá contar con el personal especializado que sea necesario de acuerdo con lo dispuesto al respecto.

Cláusula 8.- Formación del personal

El adjudicatario deberá realizar sesiones de formación a todos sus empleados, ya sean propios o subrogados. La formación cubrirá aspectos de seguridad laboral, ergonomía y exposición a los productos de limpieza:

- Información sobre los nuevos objetivos y principios del servicio con criterios ambientales.
- Los productos por utilizar y los que se ha decidido excluir o restringir por su impacto medioambietal.
- Los métodos de limpieza y dosificación
- Equipos de trabajo
- Tareas de gestión de residuos

El adjudicatario deberá mantener un registro de la formación recibida por cada trabajador en la materia, incluyendo el programa de formación de cada curso, su fecha y duración, que será entregado anualmente.

Cláusula 9.- Informe de seguimiento

El adjudicatario deberá presentar con periodicidad semestral el informe de seguimiento del servicio con los siguientes indicadores:

- Los productos de limpieza utilizados en el servicio
- Cantidad consumida de cada uno de ellos y de otros útiles de limpieza
- La cantidad consumida de productos higiénicos (jabón, papel higiénico y papel seca manos)
- Los volúmenes de residuos especiales tratados a través de gestores autorizados
- Implantación de los planes de formación
- Cualquier incidencia en la ejecución del contrato

El no cumplimiento de los criterios obligatorios o la no aportación del aval correspondiente que acredite el cumplimiento de los mismos, descartará automáticamente la consideración de la oferta.

Cláusula 10.- Revisiones periódicas

VISESA podrá efectuar revisiones periódicas, notificando al adjudicatario los defectos o imperfecciones detectados en la ejecución de la prestación. Tales defectos o imperfecciones deberán ser corregidos en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.